

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC



Correo electrónico: atenciongeacc1cjc@justucuman.gov.ar

OFICIO LEY 22.172

Concepción, 23 de diciembre de 2024.-

**AL SECRETARIO DE HACIENDA DEPENDIENTE
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN - ESTADO NACIONAL**
S _____ / _____ D:

**JUICIO: UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. s/ QUIEBRA PEDIDA.
EXPTE. N°: 530/80-16-11.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada n° 1 del Centro Judicial de Concepción, Directora Dra. Adriana C. Casillo, Coordinadora del Área Concursos y Quiebras Dra. Josefina Inés Muro, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio Ley 22.172, a fin de que, previas las formalidades de ley, se digne disponer dar cumplimiento con el decreto que a posterior se transcribe.-

A continuación se da cumplimiento a las formalidades prescriptas por el Art. 3° de la Ley 22.172: **DESIGNACION y NUMERO DEL TRIBUNAL:** Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Jud. de Concepción-Tucumán; **NOMBRE DEL JUEZ y DE LA SECRETARIA:** Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Secretaria Josefina Inés Muro; **NOMBRE DE LAS PARTES:** FALLIDA UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A.; **INCIDENTISTA SINDICATURA** CPN Adolfo Alfredo Jerez , **NATURALEZA DEL JUICIO:** QUIEBRA PEDIDA. **VALOR PECUNIARIO-ART.3°, INC. 2:-** .- **COMPETENCIA-ART. 3°, INC. 3°:** La competencia de este Juzgado oficiante surge de lo preceptuado por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.-

Se transcriben dos providencias que ordena la medida: "Concepción, 13 de diciembre de 2024.- Atento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°26.854, aplicable al caso, córrase traslado al Ex Banco Nacional de Desarrollo, Ex Ministerio de Economía y Producción de la Nación, actualmente Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación - Estado Nacional, para que, dentro del plazo de **cinco (5)** días, produzca el informe requerido, dando cuenta del interés público comprometido por la solicitud y demás consideraciones que estime pertinente. Notifíquese mediante el depósito de la presente providencia. JIM." Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo.

"Concepción, 18 de diciembre de 2024.- En virtud de que el Ex Banco Nacional de Desarrollo, Ex Ministerio de Economía y Producción de la Nación, actualmente Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación - Estado Nacional se encuentra sin representación en el presente proceso, en virtud del tiempo

transcurrido desde la declaración de la quiebra y del proceso en general, a fines de evitar conculcar derechos, líbrese Oficio Ley 22.172, a través de Superintendencia (Sistema DEOX), a fines de que se apersonen y constituyan domicilio digital en el presente proceso. Asimismo, inclúyase en la manda la providencia del 13/12/2024 firmada en fecha 16/12/2024. Se hace saber a las partes que el plazo otorgado en la mencionada providencia comenzará a correr una vez recibido el oficio por el organismo nacional.- JIM.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo”.-

Se hace constar que se encuentra autorizada para intervenir en el diligenciamiento del presente la Dra. Josefina Inés Muro y/o la persona que este designe a través de Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de Tucumán. Entregado, Firmado y Sellado, en mi público despacho en la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.-

SALUD A UD. ATTE..-JIM.-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=MURO Josefina Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27338172090, Fecha:23/12/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>